



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/CPP/DGPGP/4058-AD/2024

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Cuernavaca, Mor., 06 de septiembre de 2024.

BRENDA ITZEL GARCÍA CASTRO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO
ADMINISTRATIVO DE LA JEFATURA DE LA
OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Asunto: Transferencia y Suficiencia Presupuestal

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 5 fracción I, 11, 13 y 14, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y en atención al oficio número **JOGE/UEFA/00412/2024**, mediante el cual solicita se realice una transferencia de recursos por la cantidad de \$200,680.00 (Doscientos Mil Seiscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.), al proyecto 010021, para tramitar los gastos de operación de la partida específica relacionada en su solicitud, con cargo a la asignación denominada "Extraordinarias y Complementarias", la cual está considerada dentro del Anexo 9 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos 2024.

Al respecto, de conformidad con lo publicado en el Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267, de fecha 29 de diciembre de 2023, dentro del "Anexo 9 - Transferencias a Organismos e Institucionales" se establece un monto asignado al concepto denominado "Extraordinarias y Complementarias"; dichos recursos serán erogados en los conceptos indicados dentro de los artículos Décimo Sexto y Vigésimo Tercero, el cual contempla el *pago de los Gastos de las Residencias Oficiales*; así mismo menciona *que dicho recurso podrá transferirse a los entes públicos en las partidas específicas y tipo de proyectos que correspondan según sea el caso.*

Con base en lo anterior, se autoriza la transferencia presupuestal necesaria para poder contar con la disponibilidad presupuestal como a continuación se detalla:

URG	Proyecto	Partida	Importe
01.06 Dirección General de Residencias Oficiales	010021 Anexo 9 - Extraordinarias y Complementarias - Gastos de las Residencias Oficiales	3581 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 200,680.00

En ese orden de ideas, me permito informar que de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF), cuenta con suficiencia presupuestal como a continuación se detalla:

Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal	
Origen del Recurso:	Fuente de Financiamiento: Recursos Fiscales Procedencia: 2024 - Ingresos Propios

URG	Proyecto	Partida	Importe	Concepto
01.06 Dirección General de Residencias Oficiales	010021	3581 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 200,680.00	Para la contratación del Servicio de Desinfección de Espacios y Muebles. Estudio de Mercado 09-143-2024.



SECRETARÍA DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos



@SH_Morelos

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/CPP/DGPGP/4058-AD/2024

No se omite mencionar que para los efectos antes mencionados deberá observar y cumplir las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos contenidas en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5652 de fecha 21 de noviembre de 2018.

Por último, es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno citado en líneas anteriores, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto en mención, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acor erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2024.

La presente suficiencia se emite para los conceptos que el interesado solicita y su vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en SIGeF, y a los plazos señalados en el oficio circular número SH/0709-GH/2024.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.C. ARTURO DELGADO ÁVILA
COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Con copia para.-
José Israel Calderón Reyes, Jefe de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos - Para su conocimiento.
L.A. Elizabeth Navarro Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.-Mismo fin.
C.P. Erika Palacios Salgado.- Coordinadora de Organismos y Participaciones a Municipios.- Mismo fin.
Expediente/Minutario.- Folio CPP: 9037
ADA/ENF/EPS/IMM/jagh